



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

Calle San Luis S/N – Sinchao Grande – Distrito El Tallan

Provincia y Departamento de Piura.

Fundada el 19 de febrero de 1965 – Ley 15434

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 43-2026/MDET-A

Sinchao Grande, 29 de enero del 2026

### VISTO:

Informe N°117-2026/MDET-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual comunica la recepción de la transferencia de partidas en el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, mediante Decreto de Supremo N° 005-2026-EF;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del D.L. N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Conforme el Decreto Supremo N°006-2025-EF, artículo 3ª, establecer aplicaciones de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2ª del presente decreto supremo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2026-EF se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2026 a favor de los gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y por única vez de 100.00 (Cien y 00/100 soles) con cargo a los recursos de contingencia del Ministerio de Economía y finanzas

Que, de acuerdo al numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 005-2026-EF, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de Modificación del Presupuesto Municipal a Nivel Institucional por el monto de S/. 1,700.00 con cargo a fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la incorporación al Presupuesto Municipal vía Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, por el monto de S/. 1,700.00 (Un Mil Setecientos y 00/100 soles) de acuerdo a lo aprobado en el Decreto de supremo N° 005-2026-EF-, de acuerdo al siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

Calle San Luis S/N – Sinchao Grande – Distrito El Talle

Provincia y Departamento de Piura.

Fundada el 19 de febrero de 1965 – Ley 15434

**DE LA:** **En Soles**

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	009 Ministerio de Economía y Finanzas,	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 administración General	
Categoría Presupuestal	:	9002 Asig Presp que no resulten Prod.	
ACTIVIDAD	:	5000415 Adm. Del Proceso Presup del Sector Público.	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Categoría del gasto	:		
Gasto Corriente	:		1,700.00

**A LA** **EN SOLES**

SECCION PRIMARIA	:	Instancias descentralizadas	
PLIEGO	:	301533 Municipalidad Distrital de El Talle	
Categoría Presupuestal	:	9002 Asig Presp que no resulten Prod.	
<b>RUBRO</b>	:	<b>00 Recursos Ordinarios.</b>	
<b>Gasto Corriente</b>	:	<b>00 Recursos Ordinarios</b>	
<b>2.1 Personal y Obligaciones</b>	:		<b>1,700.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - **AUTORÍCESE** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar la “Nota de Modificación Presupuestaria”, de acuerdo al artículo primero de la presente resolución, como consecuencia de lo dispuesto en el del Decreto Supremo N° 005-2026-EF

**ARTUCULO TERCERO.** - **Limitación del uso de los recursos**

Los recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

**ARTICULO QUINTO.** - **DESE** cuenta de la presente a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
EL TALLAN  
Prof. Javier *[Firma]* Vilchez  
ALCALDE

